

DECRETO N°: 3942
TEMUCO: 15 DIC. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Cueto Ortiz, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras en Instalación de Carpeta de Pasto Sintético Cancha N° 2 Parque Costanera del Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Cueto Ortiz, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2017.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.500.000, impuestos incluidos, esto es, 3 productos por la suma de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos y será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 7 de los Términos de Referencia.
3. El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde la fecha del envío de la Orden de Compra, hasta el 31 de enero del año 2018.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/clm

Distribución:

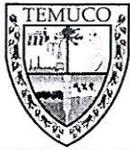
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



“CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS EN INSTALACIÓN CARPETA DE PASTO SINTÉTICO CANCHA N° 2 PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER CUETO ORTIZ

En Temuco, a 11 de diciembre del año 2017 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER CUETO ORTIZ**, en adelante también denominado **“El Prestador”**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____

quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 18 de mayo del año 2016, se aprobaron los Términos de Referencia y se aprobó la contratación mediante trato directo N° 271-2017 de don Francisco Javier Cueto Ortiz para los servicios especializados para la asistencia a la inspección técnica de obras en instalación carpeta de pasto sintético cancha N° 2 Parque Costanera del Cautín

1420431



SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram, encarga a don Francisco Javier Cueto Ortiz, quien por su parte acepta ejecutar los servicios especializados para la asistencia a la inspección técnica de obras en instalación carpeta de pasto sintético cancha N° 2 Parque Costanera del Cautín, servicios que se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 271-2017, documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA.

El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el 31 de enero del año 2018.

CUARTA.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.500.000, impuestos incluidos, esto es, 3 productos por la suma de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos y será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 7 de los Términos de Referencia.

QUINTA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA.

La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 4 de diciembre del año 2017.



SEPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FRANCISCO JAVIER CUETO ORTIZ
PRESTADOR DEL SERVICIO**

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON FRANCISCO JAVIER CUETO ORTIZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ COMO PRESTADOR.-TEMUCO, 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

MRA/c

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

